MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 990/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE "CRISPIN CONSTRUCCIONES", DEL SEÑOR CRIPIN CASTILLO, CON C.I. Nº 1.214.282, CON RUC Nº 1214282-4, PARA LA OBRA "AMPLIACION DEL LOCAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2016.----------

Repatriación, 20 de Mayo de 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 20 de Mayo del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos sobres en ocasión al acto de aperturas de sobres: **OFERENTE CRISPIN ONSTRUCCIONES",** con una oferta económica de **Gs. 138.839.347** (Ciento treinta y ocho millones, ochocientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y siete).-y el **OFERENTE "JEDA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES"** con una oferta económica de **Gs. 139.963.677** (Ciento treinta y nueve millones, novecientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y siete).----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante en la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Repatriación, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera apropiado llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente **"CRISPIN ONSTRUCCIONES"** se ha ajustado a los documentos sustanciales y formales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la adjudicación del contrato.--

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR, el Contrato al **OFERENTE "CRIPIN CONSTRUCCIONES", DEL SEÑOR CRIPIN CASTILLO, CON C.I. Nº 1.214.282, CON RUC Nº 1214282-4, PARA LA OBRA "PARA LA OBRA "AMPLIACION DEL LOCAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2016.----------**

Secretaria General
Municipalidad Repatriación

Beatriz Burgos de Toralio
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

Art. 2º. IMPUTAR, la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Repatriación, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR, a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.---------

LOURDES J. DUARTE B.-
Secretaria General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal